



AYTO.
DE
VALDEOLMOS-ALALPARDO

DECRETO DE ALCALDÍA

D. MIGUEL ÁNGEL MEDRANDA RIVAS, ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO (Madrid) en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de Bases de Régimen Local y según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

HE RESUELTO:

Aprobar el calendario fiscal para el año 2021

Tributo o ingreso de derecho público	Periodo voluntario de pago
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	Del 1 de mayo al 30 de junio
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (urbana)	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (rústica)	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Tasa por gestión de residuos urbanos	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Tasa entrada vehículos a través de acera y vado	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Tasa por mantenimiento cementerio	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Impuesto de Actividades Económicas	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre

En caso de coincidir en domingo o festivo el inicio o la finalización de los periodos voluntarios de pago, comenzarán o terminarán el siguiente día hábil.

Las domiciliaciones de los tributos se cargarán en cuenta el día 1 de junio y el 1 de noviembre, respectivamente, o siguiente día hábil.

Los padrones estarán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante los 15 días anteriores al comienzo del periodo voluntario de pago.

Alalpardo, a la fecha de la firma

Fdo.: EL ALCALDE

Fdo. MIGUEL ANGEL MEDRANDA RIVAS
ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO
Fecha: 20/01/2021
HASH: E2A13296F44F81EA1A979ED98443CD2CAA91E628
CSV: 5418e3f6-ee97-4db2-b5d0-e4867250101c-94774

Firmado Electrónicamente